



Artículo 105.º. Las autoridades competentes podrán controlar el servicio de medios para el diagnóstico que tienen a su cargo la emisión de informes o certificados de salud de la madre, el feto y el niño. Este control se realizará sobre el personal que recibe al paciente embarazado y a su hijo, así como sobre el personal que se ocupa del parto de la madre.

The document is a form with a header section containing a logo and a date. The main body of the form is divided into several sections, each with a heading and a list of items or checkboxes. A large black redaction box covers the central portion of the document, obscuring the text in this area. The footer section includes a date and a signature line.

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Sogetá, mejor para todos.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

¹⁰ *Journal of the American Medical Association*, 273, 1994, 1033-1037.

Anexo : copia de la guía de entrega del computador 11p01000000013355529 y copia de resolución 234362, en cuatro (4) folios

FD-35 (Rev. 12-13-60)

AG 13 No 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARECENDO No. 1100100D000013355529

Fecha de Emisión: 15/03/2017



LUIS ANTONIO PATIÑO
CL 45 SUR No. 77 X- 25

BOGOTÁ D.C.

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código de Infracción: C.02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
02/17/2017 23:14:59

Dirección de la Infracción - Sentido Camión - Localidad:
Avenida Mayo - CR 69 C - KENNEDY

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa: RZLI95
Tipo de Matrícula: Consorcio SIM-SDM
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACION

VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO EN VIA PUBLICA PRINCIPAL SOBRE EL ANDEN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: LUIS ANTONIO PATIÑO
Nro. Identificación: 19181692

Dirección:

CL 45 SUR No. 77 X- 25

Señor propietario, si Usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: Nro. Identificación:

Dirección del infractor: Correo electrónico:



AGENTE DE TRÁFICO

Angel Giovanni Muñoz Cardona
P. AGO 093191

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque una X en la casilla de la manera de pago que desea usar.

☐ 184,488

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2017-mar-15



☐ 276,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2017-abr-06



☐ 368,900

Pago SIN descuento hasta el día 2017-abr-24



AL CALDERÓN DE BOGOTÁ

* Recuerde que estos descuentos se otorgan solo si realiza el pago pedagógico a través de la oficina de tránsito de su plaza de origen.

ORDEN DE COMPARECENDO No. 1100100D000013355529

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013355529

Sogotá, D. C., mayo 14 de 2017

Señor (a)
LUIS ANTONIO PATINO
 Propietario del vehículo con placa: 471195
 Licencia de tránsito No. **1016A1646**
 CLASE SUPLENTE X-25
 Ciudad

ASUNTO: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000090013355529

Respetable Ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 1 del artículo 175 de la ley 768 de 2012 modificado por el artículo 22 de la ley 1733 de 2016, le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita.

En su calidad de propietario y conductor que se encuentra obligado al pago de la multa, le informamos que debe cancelar la multa antes de las siguientes fechas:

1. Aceptación voluntaria de la multa: una vez pagada la multa con el pago en línea de como muestra el procedimiento en el sitio www.movilidadbogota.gov.co mediantes el botón de pago de multas, en un máximo de 10 días hábiles siguientes al día de la infracción.

2. Aceptación voluntaria de la multa y pago de la multa: en los diez días hábiles siguientes al día de la infracción, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se detallan en esta comunicación, debe recordar que en los Comparendos se otorgan solo 10 días hábiles en el curso pedagógico sobre normas de tránsito emitido del mismo día, en los días señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

3. Presentación de alegatos en el proceso judicial: hasta el día: Mayo 15, 2017 en el proceso judicial que se ingrepe en el proceso judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta la autorización sobre el proceso judicial, el comparendo quedará vigente y seguirá al mismo, ingresándose en audiencia pública y notificando en estrados. Otorgando obligación a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Para poder consultar la orden de comparendo y las multas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co para mayor información comunicarse con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
 POR UNA BOGOTÁ
 MEJORA PARA TODOS**

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ
 Subdirectora de Contracciones de Tránsito
 Secretaria Distrital de Movilidad

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la imposición de la multa y el pago de los beneficios de descuentos que tiene cancelados en las entidades financieras señaladas, y realiza el correspondiente pago de la multa.

Si acepta la imposición de la multa y el pago de la totalidad del comparendo, puede hacerlo en esta comunicación por medio de botón de pago en internet a través de esta plataforma.

El pago de la multa puede realizarse de la siguiente manera:

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Para acceder a la orden de comparendo desde el sitio web de la Secretaría Distrital de Movilidad, ingrese al sitio de esta comunicación para acceder al siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite el número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Click en el botón de comparendo y presione "Pagos en línea / Detallar".
4. Haga clic en "PAGAR MULTA" y de clic en "Pagar comparendo".
5. Seleccione los datos de la infracción a cancelar y presione "PAGAR".
6. Haga clic en "PAGAR".

El pago de la multa puede realizarse de la siguiente manera:

Banco de Decidente

Todos los días hábiles en Bogotá y a nivel nacional.

Señalada la cuenta de la entidad financiera de la cual se debe cancelar la multa.

Banco Caja Social

Todos los días hábiles en Bogotá y a nivel nacional.

El pago de la multa puede realizarse de la siguiente manera:

1. Ingrese al sitio de la Secretaría Distrital de Movilidad y haga clic en "PAGAR MULTA".

2. Seleccione los datos de la infracción a cancelar y presione "PAGAR".

3. Haga clic en "PAGAR".

4. Haga clic en "PAGAR".

5. Haga clic en "PAGAR".

6. Haga clic en "PAGAR".

7. Haga clic en "PAGAR".

8. Haga clic en "PAGAR".

9. Haga clic en "PAGAR".

10. Haga clic en "PAGAR".

11. Haga clic en "PAGAR".

12. Haga clic en "PAGAR".

[illegible][illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

המחיר המלא: 199 ₪

2007-06-09 09:00:00 (UTC) [REDACTED]

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

[illegible]

$\Gamma^{\text{CDS}}(S) = \{x \in S \mid \exists y \in S, y \neq x, \text{ such that } x \text{ is a } \Gamma^{\text{CDS}}\text{-neighbor of } y\}$

[illegible][illegible]

鐵北張雨錫礦產利用國際研討會

15-00000

comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) ANTONIO PATINO LUIS se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No13355529. Cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo, deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula

AC 13 No 39 de 2010

14 de 104 1411

Orden de comparendo

13355529

MEJOR

MANEJO DEL TRÁFICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE TRÁFICO

Sede: Calle de la Libertad

de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANALISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1383 de 2010

Que reincidentir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un período de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de

transito como conductor, pasajero o peaton, o que comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO Declarar contraventor de las normas de Tránsito a ANTONIO PATINO LUIS identificado(a) con cédula No: 9131692, conductor del vehículo de placas RZL196, respecto la orden de comparendo No., código de

AQ 11 No. 31-38
Tel: 304 8411
www.alcaldia-bogota.gov.co
Info: Línea 191

MEJOR
GOBIERNO LOCAL



infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS pesos M/cte. (\$ 368900), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL GARZON MONROY

SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 25 días del mes 4 del año 2017, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



JUAN MANUEL GARZON MONROY

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

Adm. No. 07-35
Tel. 364 9400
www.almovilidad.gov.co
Bogotá, Feb 195

MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7807

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-395962/ LUIS ANTONIO PATIÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9386 del 18 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO, <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-395962.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito